



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraiso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000021

Resolución de Alcaldía

Nº 1104-2011-MDSM/A

San Marcos, 07 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe N° 1094-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 02 de Diciembre de 2011; el Informe N° 1225-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 02 de Diciembre de 2011; el Informe N° 0481-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, de fecha 02 de Diciembre de 2011; Informe N° 1215-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 01 de Diciembre de 2011; y el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO DE ORCOSH - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - y su Reglamento Decreto Supremo N° 102-2007-EF, y su Directiva General establecen las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las diversas fases de los proyectos de pre inversión, inversión y post inversión.

Que, la Directiva Nacional de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, ha establecido que durante la fase de inversión, un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP.

Que, el artículo 25 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, establece que la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma; el mismo que señala que recibido el Formato SNIP - 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles la información siguiente:





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000020

Resolución de Alcaldía

Nº 1104-2011-MDSM/A

monto de inversión; plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda, y la modalidad de ejecución del PIP. En caso de los PIP con endeudamiento el formato SNIP - 15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva.

Que, el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala que el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 0189-2010-MDSM-GADUR, de fecha 16 de Noviembre de 2010, se aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Complejo Multideportivo de Orcosh - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con un presupuesto total de S/. 1'119,963.92 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 92/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe Nº 399-2011/MDSM-GADUR/ROUIP/MACG, el ingeniero Marco Antonio Cardoza Garbozo - Responsable de la Oficina de Unidad de Inversión Pública - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, argumenta que el Expediente Técnico Reformulado: "Construcción del Complejo Multideportivo Orcosh - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con código SNIP 138224, se encuentra con costos de insumos al mes de Noviembre de 2011, y que la reformulación ha consistido en que el Expediente Técnico solo se encontraba en medio magnético, no está completo y lo existente carece de cierto sustento técnico y económico, y en la reformulación se ha conseguido ampliar las metas del proyecto, obteniéndose un completo multideportivo con áreas de esparcimiento recreacional.

Que, mediante Informe Nº 0481-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), informa que se realizó el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP - 16), asimismo sostiene que se realizó el Registro del Informe de Consistencia (Formato SNIP - 15), por lo que el estudio definitivo del PIP, continuara con su trámite respectivo.

Que, mediante Informe Nº 1094-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, solicita emitir la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico Reformulado de la Obra anotada.

Que, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Construcción del Complejo Multideportivo de Orcosh - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash",





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000019

Resolución de Alcaldía

Nº 1104-2011-MDSM/A



se advierte que fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Construcción del Complejo Multideportivo de Orcosh - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", **establece los** principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; y cuenta con el Informe N° 0481-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, por el cual señala que se ha realizado el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP - 16);



Que, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Construcción del Complejo Multideportivo de Orcosh - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, características generales, antecedentes, objetivos del proyecto, beneficiarios del proyecto, metas del proyecto, descripción del proyecto, modalidad de ejecución, plazo de ejecución, presupuesto, estudios básicos, estudios topográficos, estudios geológicos y geotécnicos, estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, desagregado de gastos generales, relación de insumos, análisis de costos unitarios, formula polinómica, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado, diagrama Gantt, cronograma Pert CPM, cronograma de adquisición de insumos, planos y anexos;



Que, asimismo se advierte que la Entidad, de acuerdo con sus facultades ha dispuesto que la ejecución del proyecto, se realice bajo la modalidad de Contrata, por el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;



Que, el Expediente Técnico Reformulado ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y fue visado en todas sus páginas por el Responsable de la Reformulación Ingeniero Rogers M. Lozano Villegas y Evaluado por el Ingeniero Marco Antonio Cardoza Garbozo;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972, sus modificatorias, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO DE ORCOSH - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", que se ejecutará por la modalidad de contrata, con un presupuesto total ascendente en la suma de S/.



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraiso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000018

Resolución de Alcaldía

Nº 1104-2011-MDSM/A

1´ 419,611.47 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 47/100 NUEVOS SOLES), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en 01 archivador.

El Expediente Técnico Reformulado queda con los componentes siguientes:

COMPONENTE	COSTO
EXPEDIENTE TECNICO	10,500.00
OBRAS CIVILES	1´ 285,111.47
GASTOS DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	13,500.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	7,500.00
GASTOS POR AFECTACIÓN DE TERRENO	45,000.00
SUPERVISIÓN	38,000.00
GASTOS DE MONITOREO Y REPROD. DE EXP TEC.	20,000.00
TOTAL	1´ 419,611.47

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto legal la Resolución de Gerencia Nº 0189-2010-MDSM-GADUR, de fecha 16 de Noviembre de 2010, que aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Complejo Multideportivo de Orcosh - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con un presupuesto total de S/. 1´ 119,963.92 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 47/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Oscar N. Ugarte Salazar

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE